

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-25/2023,
“Suministro de repuestos para equipos de manejo de carga del
Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-24/2023,
“Suministro de materiales para la reparación de la Unidad de
Carga (UCA) y las Defensas de los Muelles “A” y “B”, del
Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-22/2023
“Suministro de herramientas y equipos para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Abierta CEPA LA-26/2023,
“Suministro de materiales de ferretería para el Puerto de
Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar
Arnulfo Romero y Galdámez y Puerto de La Unión”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con la CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR)

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el ORGANISMO
INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA (OIRSA) EN EL SALVADOR

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la
Información Pública.

OCTAVO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades INVERSIONES ALBRI, S.A. de C.V., AMERIJET INTERNATIONAL INC. SUCURSAL EL SALVADOR y DHL DE GUATEMALA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, por terrenos para el funcionamiento de bodegas para el resguardo de equipos y materiales, y áreas de maniobra, ubicados en la zona del Acceso No. 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

NOVENO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL CAFÉ

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contrato de arrendamiento con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades EDESAL, S.A. DE C.V., AES- CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., CAESS, S.A. DE C.V., DEUSEM, CTE, S.A. DE C.V., CONSORCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y DINANT EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por franjas de terreno en el derecho de la vía férrea, por el período comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, y con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE por un terreno utilizado como Terminal General de Transporte Público

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para imponer multa a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso de nueve (9) días en la entrega del ítem 15 del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Cuarto del Acta número 3196 de fecha 13 de abril de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por un monto total de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$58,955.45), sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$66,619.66) incluyendo IVA.

El 27 de abril de 2023 se suscribió el contrato con la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por el monto de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$66,619.66), incluyendo IVA, con la obligación de entregar los ítems 3, 4, 5, 8 11, 12, 14, 15 y 17, estableciendo un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, de los cuales noventa (90) días calendario se asignaron como plazo máximo para la recepción del suministro; cinco (5) días calendario, a partir de la fecha de recepción del suministro, para elaborar el acta de recepción parcial; cinco (5) días calendario, a partir de la recepción provisional, para la revisión de cumplimientos; y diez (10) días calendario, a partir de la nota de reclamos del Administrador de Contrato, para subsanar defectos o irregularidades.

La orden de inicio fue emitida a partir del 5 de mayo de 2023, según consta en nota de fecha 4 de mayo de 2023, suscrita por el ingeniero Pablo Edgardo Rivera Pineda, Administrador de Contrato; por lo que el plazo para la entrega del suministro venció el 2 de agosto de 2023.

En memorando JEM-327/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, el Administrador de Contrato, ingeniero Pablo Edgardo Rivera Pineda, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., realizó la entrega del ítem 15 (Proyector de iluminación LED 500W) fuera del plazo establecido contractualmente, con nueve (9) días de mora; por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

En memorando UCP-77/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, la Jefa Interina de la UCP, licenciada Mayra García Villalta, solicitó al Gerente Legal Interino, licenciado José Ismael Martínez Sorto, iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en el contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

Mediante el Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, Junta Directiva autorizó delegar a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las trece horas con treinta minutos del 25 de septiembre de 2023, el Gerente Legal Interino, licenciado José Ismael Martínez Sorto, dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por haber incurrido en retraso en el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 26 de septiembre de 2023 y en la misma fecha la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, Apoderada General de la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso de nueve (9) días en la entrega del ítem 15 del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo para el cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», venció el día 2 de agosto de 2023, pero la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., entregó una parte del suministro dentro del plazo establecido en el contrato y presuntamente incurrió en retraso imputable en la entrega del ítem 15, según consta en las actas de recepción que se detallan a continuación:

- a. Acta de recepción parcial de las diez horas del 1 de agosto de 2023, por medio de la cual el Administrador de Contrato hizo constar que ese día se realizó la recepción parcial de los ítems 3, 4, 5, 8, 11, 12, 14 y 17, dentro del plazo para la entrega.

- b. Acta de recepción parcial de las once horas del 11 de agosto de 2023, en la que consta que la Contratista realizó la entrega del ítem 15, lo que refleja una mora de nueve (9) días con respecto al plazo de entrega señalado en el contrato.
- c. Acta de recepción definitiva de las trece horas del 11 de agosto de 2023, en la que el Administrador de Contrato hizo constar que después de haber verificado los ítems recibidos, cumplieron con las características requeridas por CEPA.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la Contratista presentó escrito de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrita por la señora Patricia Roxana Salazar Aguilar, en su calidad de Apoderada de la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., mediante el cual manifestó aceptar la multa notificada a su representada, en virtud de haber entregado de manera tardía el ítem 15 del contrato de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez»; y autorizó a CEPA para descontar el monto de la multa de los saldos pendientes de pago a favor de dicha sociedad.

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., se evidencia que existió retraso en la entrega del ítem 15, Proyector de iluminación LED 500W, correspondiente al contrato de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», el cual se debió a causas imputables a la Contratista, pues no existieron motivos que justifiquen la mora.

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el Contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía.

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas también establece que el porcentaje de la multa será aplicable al monto total de la obligación contractual recibida en forma tardía, por lo que el cálculo se realizará únicamente con respecto al ítem 15, debido a que el resto del suministro fue entregado en tiempo; en consecuencia, el cálculo de la multa es conforme al siguiente detalle:

Monto de contrato, sin IVA US \$	Finalización de plazo de entrega	Monto de entrega, sin IVA US \$	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje aplicable de multa	Multa US \$
58,955.45	02/08/2023	43,535.45	01/08/2023	0	No aplica	No aplica
		15,420.00	11/08/2023	9	0.1 % (9 días)	138.78
MULTA TOTAL US \$						138.78

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., resulta de CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$138.78), equivalente al 0.24% del monto total del Contrato, sin IVA. No obstante el cálculo anterior, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de que «La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente (...); en tal sentido, la multa a imponer a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., resulta de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 07 de julio de 2021.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haber incurrido en retraso de nueve (9) días en la entrega del ítem 15 del contrato derivado de la Licitación Pública CEPA LP-03/2023, «Suministro de repuestos para sistemas de iluminación de Aeródromo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez».
- 2° Ordenar a la sociedad QUIMAQUI, S.A. de C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, caso contrario podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Abrir a prueba por el plazo de diez (10) días hábiles el procedimiento de extinción del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-18/2022, «Aplicación de sello protector y rejuvenecedor del pavimento asfáltico de la pista 07/25 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez», suscrito con la sociedad ROADGRIP LIMITED

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Acta 0007 16 de octubre de 2023

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, actuando como propietario por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el
doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro y señor Marvin Alexis Quijada, se
disculparon.